



Tips notariales para emprendedores

¿Qué es el Sistema Electrónico de Publicaciones?

En la más reciente **miscelánea mercantil** se establece la creación de un sistema electrónico de publicaciones, controlado por la Secretaría de Economía, mediante el cual se sustituyen los periódicos de mayor circulación y las gacetas oficiales, para dar a conocer situaciones que las leyes mercantiles así lo ordenan.

El 15 de junio pasado entró en vigor este sistema y se puede acceder al mismo en el siguiente link: <http://www.psm.economia.gob.mx/PSM/>

En este sitio se encuentra un manual del usuario, en el que se puede observar:

1. Las especificaciones técnicas necesarias para hacer una publicación.
2. Las personas que pueden hacerlas, que por regla general son los representantes de la sociedad mercantil, y deben proporcionar sus datos y los de la persona moral.
3. Las publicaciones que pueden efectuarse, que son todas aquellas señaladas por las leyes mercantiles para las sociedades, entre ellas:
 - a. Convocatorias.
 - b. Avisos de fusión y escisión.
 - c. Reducción y/o aumento de capital social.
 - d. Resultados del sorteo de amortización de acciones.
 - e. Información financiera.
 - f. Los acuerdos de disolución y de transformación.
 - g. Cualquier otra publicación que se requiera en la vida de las personas morales de naturaleza mercantil y que sean ordenadas por la ley.

El sistema electrónico de publicaciones tiene dos aspectos que son benéficos para las sociedades:

- I. Es gratuito, esto es que no hay que pagar derecho alguno por la publicación, lo cual disminuye el costo de operación de las sociedades.
- II. Ya no hay que esperar a que el periódico o diario oficial tengan disponibilidad para la publicación.

Es importante resaltar que las publicaciones de las sociedades mercantiles ya no pueden hacerse en otro medio, que no sea el sistema electrónico aludido y que el trámite o notificación se realiza mediante una firma electrónica.

Cualquier persona puede ingresar al sistema de publicaciones y buscar alguna que sea de su interés, utilizando para ello los diversos criterios de búsqueda que proporciona el sitio, como son la fecha de publicación, el nombre de la persona moral o bien el tipo de publicación.

La creación de este sistema establece un buen precedente para que, en otras áreas en donde es necesario hacer publicaciones, como es en materia de herencias, las publicaciones puedan darse en medios electrónicos, con lo que se simplificaría y haría más económica su tramitación.

Para mayor información contactar a:
Rosa María Luebbert
Quadrant Comunicación
rossy@quadrantcomunicacion.com
044 55 16484004